

Bankpyme, S.A.
Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva
Travessera de Gràcia, 11 – 6ª planta-izquierda
08021 Barcelona/Tel. 933 16 33 33/Fax 933 16 31 99

**COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

Delegació Catalunya
Passeig de Gràcia, 19
08007 BARCELONA

Barcelona, 3 de marzo de 2009

HECHO RELEVANTE

BANKPYME, S.A., S.G.I.I.C., comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

- 1) Que con fecha 28 de febrero de 2009, se ha otorgado contrato privado de Fusión de los siguientes Fondos de Inversión:
BANKPIME EUROPE INVEST FI como Fondo Absorbente (Nº Registro CNMV: 4027)
BANKPYME CAPITAL CRECIMIENTO Y DESARROLLO FI como Fondo Absorbido (Nº Registro CNMV: 3641)
- 2) Que de acuerdo con el procedimiento de fusión seguido, la Sociedad Gestora BANKPYME, S.A., S.G.I.I.C. y la Entidad Depositaria BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A., a través de sus respectivos apoderados, han aprobado los ESTADOS FINANCIEROS del fondo resultante de la fusión (balance de situación y cuenta de resultados), así como la ECUACION DE CANJE DEFINITIVA, que se ha calculado a fecha 27 de febrero de 2009, y que resulta como sigue:

Valor Liquidativo del Fondo		
Bankpyme Capital Crecimiento y Desarrollo FI	1,3901991	
-----	=-----	= 0,307054708
Valor Liquidativo del Fondo Bankpyme Europe Invest FI	4,52752902	

En consecuencia, cada partícipe del Fondo Absorbido Bankpyme Capital Crecimiento y Desarrollo FI, recibirá por cada participación, 0,307054708 participaciones del Fondo Absorbente Bankpyme Europe Invest FI.

- 3) Que como resultado principal del otorgamiento de dicho contrato de fusión, ha quedado extinguido y disuelto el Fondo de Inversión absorbido Bankpyme Capital Crecimiento y Desarrollo FI al adquirir el Fondo absorbente Bankpyme Europe Invest FI, en bloque, y a título universal, todos los activos y pasivos del fondo absorbido, quedando dicho fondo absorbente plenamente subrogado en cuantos derechos y obligaciones proceden del absorbido.
- 4) Copia del antedicho contrato de fusión se remitirá a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, al objeto de que la referida fusión de fondos se inscriba en sus registros administrativos correspondientes.

Atentamente,


Eduardo Sallés
Presidente-Consejero Delegado